

Ab. XAVIER LARREA NOWAK  
Notaria Cuadragésima Primera  
del Cantón Guayaquil

1

1

2

3

4

5

6

7

8



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ANONIMA DENOMINADA INTRALEMANS  
ECUADOR S.A.....

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
10 Ecuador, el dos de marzo del dos mil quince, ante mí, ABOGADO  
11 XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK NOTARIO CUADRAGESIMO  
12 PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen por sus propios  
13 derechos, el señor GIANNI FAVIO BLOISE CORTAZAR, Casado;  
14 Ejecutivo; y GALO ANTONIO CORONEL CABRERA, Casado,  
15 Ejecutivo; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
16 de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y  
17 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto  
18 y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda  
19 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
20 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:

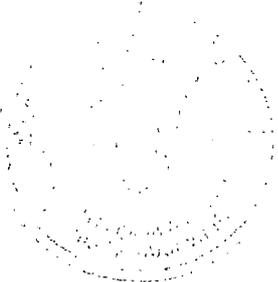
21 MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de  
22 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución  
23 de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes  
24 cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-  
25 Intervienen en este contrato los señores: GIANNI FAVIO BLOISE  
26 CORTAZAR y GALO ANTONIO CORONEL CABRERA. Todos por  
27 sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyase  
28 en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. XAVIER LARREA NOWAK  
Notaría Cuadragésima Primera  
del Cantón Guayaquil

1 **INTRALEMANS ECUADOR S.A.** la misma que se regirá por las leyes  
2 del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se  
3 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- tendrá por objeto  
4 dedicarse a la producción y elaboración, compra y venta, exportación,  
5 importación, distribución y comercialización de toda clase de  
6 productos industriales en todas las ramas como; grasas, lubricantes,  
7 aditivos, herramientas , repuestos, partes y piezas de automotores;  
8 artículos de ferreterías, herramientas, accesorios eléctricos,  
9 herramientas eléctricas, cables y todo tipo de accesorios; cadenas,  
10 motores eléctricos y todo tipo de maquinaria. Para cumplir con su  
11 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las  
12 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**  
13 **PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de  
14 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de  
15 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
16 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la  
17 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y  
18 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
19 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**  
20 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**  
21 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
22 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**  
23 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en  
24 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal  
25 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**  
26 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos  
27 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en



1 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**  
2 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas declaran  
3 bajo la gravedad del juramento la correcta integracion del capital de  
4 la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la  
5 siguiente manera: a) El señor **GIANNI FAVIO BLOISE CORTAZAR**  
6 ha suscrito **CUATROCIENTAS OCHENTA** acciones ordinarias,  
7 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos  
8 de América, pagadas en numerario en un cien por ciento del valor de  
9 cada una de ellas; B) El señor **GALO ANTONIO CORONEL**  
10 **CABRERA** ha suscrito **TRESCIENTAS VEINTE** acciones ordinarias,  
11 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos  
12 de América, pagadas en numerario en un cien por ciento del valor  
13 de cada una de ellas. Los accionistas fundadores declaran bajo  
14 juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en  
15 una institución bancaria. Una vez que la compañía tenga  
16 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la  
17 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la  
18 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme  
19 disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA:**  
20 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**  
21 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los  
22 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El  
23 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que  
24 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**  
25 **Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del  
26 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se  
27 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo  
28 253. Se designa como Gerente General al señor **GIANNI FAVIO**

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. XAVIER LARREA NOWAK  
Notaria Cuadragésima Primera  
del Cantón Guayaquil

1 **BLOISE CORTAZAR; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**  
2 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el  
3 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación  
4 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
5 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las  
6 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la  
7 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas  
8 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en  
9 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente  
10 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas  
11 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**  
12 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se  
13 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
14 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,  
15 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general  
16 a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor  
17 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de  
18 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas  
19 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes  
20 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
21 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución  
22 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las  
23 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el  
24 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier  
25 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,  
26 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
27 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.



1 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
2 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir  
3 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
4 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que  
5 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará  
6 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de  
7 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;  
8 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y  
9 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de  
10 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo  
11 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor  
12 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta  
13 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -  
14 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
15 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**  
16 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta  
17 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán  
18 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
19 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario  
20 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los  
21 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe  
22 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
23 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
24 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la  
25 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes  
26 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
27 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,  
28 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. XAVIER LARREA NOWAK  
Notaria Cuadragésima Primera  
del Cantón Guayaquil

1 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**  
2 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El  
3 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,  
4 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder  
5 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a  
6 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo  
7 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
8 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes;  
9 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá  
10 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,  
11 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y  
12 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-  
13 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan  
14 al abogado **CARLOS EDUARDO FELIX ROMERO**, para realizar  
15 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la  
16 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la  
17 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de  
18 Contribuyentes. Agregue señor Notario, las demás formalidades de  
19 estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.-  
20 f) **Ilegible.- CARLOS EDUARDO FELIX ROMERO.-** Abogado.-  
21 Registro Profesional cero nueve - dos cero uno uno - seis cinco cero,  
22 del Foro de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- (Hasta aquí la  
23 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en  
24 el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a  
25 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta  
26 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/02/2015 04:48 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7686657  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0914748009 FELIX ROMERO CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INTRALEMANS ECUADOR S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/03/2015 04:48 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL



Ab. Xavier Larrea Novak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

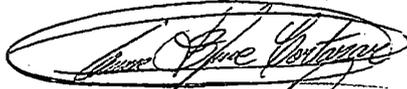




Ab. XAVIER LARREA NOWAK  
Notaria Cuadragésima Primera  
del Cantón Guayaquil

7

1 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
2 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

3  
4 

5 **GIANNI FAVIO BLOISE CORTAZAR**

6 Ced. Ciud. No. 0913436192

7 Cert. Vot. No. 002-0295

8  
9 

10  
11 **GALO ANTONIO CORONEL CABRERA**

12 Ced. Ciud. No. 0905379509

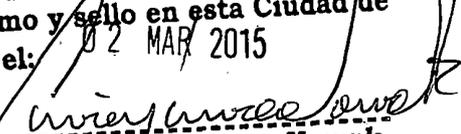
13 Cert. Vot. No. 007-0059

14  
15  
16  
17  
18   
19 **EL NOTARIO**

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20  
21  
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero  
este **TERCER** TESTIMONIO, que  
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de  
Guayaquil el: 02 MAR 2015



  
**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000001643



20150901041P01093

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P01093					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE MARZO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BLOISE CORTAZAR GIANNI FAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913436192	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CORONEL CABRERA GALO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905379509	ECUATORIANO	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:10.764  
FECHA DE REPERTORIO:03/mar/2015  
HORA DE REPERTORIO:16:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Marzo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INTRALEMANS ECUADOR S.A.**, de fojas **19.868** a **19.884**, Registro Mercantil número **1.024**.  
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **INTRALEMANS ECUADOR S.A.**, a favor de **GIANNI FAVIO BLOISE CORTAZAR**, de fojas **8.865** a **8.867**, Registro de Nombramientos número **2.971**.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 13 de marzo de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

LO CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.  
Guayaquil, 13 de marzo / 13 / 2015

Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1100346



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		INTRALEMANS S.A.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b>
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> GUAYAS	<b>CANTÓN:</b> GUAYAQUIL	<b>CIUDAD:</b> GUAYAQUIL	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> GUAYAS	<b>CANTÓN:</b> GUAYAQUIL	<b>CIUDAD:</b> GUAYAQUIL	
<b>PARROQUIA:</b>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> CDLA. LA FAE	<b>NÚMERO:</b> VILLA 4 A	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> MZ 3	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> gibloco@gmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b> 0994044553	<b>FAX:</b>		

**REFERENCIA UBICACIÓN:**

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**  
GIANNI FAVIO BLOISE CORTAZAR

**NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:**  
0913436192

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

25 MAR 2015

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO

11:30 Firma: Anthony

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
RECIBIDO

18 MAR 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

18/MAR/2015 16:13:51 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 9629 - 0  
GIANNI BLOISE ---

Expediente: 7686657

RUC: [ ]

Razón social:  
INTRALEMANS ECUADOR S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:   
CONSTITUCION INSCRITO EN ELR M,  
FORMULARIO, COPIA DE SERVICIO BASICO ,  
NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 91  
Digitando No. de trámite, año y verificador =